



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 663-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 2526-2025-UNIA-DGA de fecha 21 de agosto de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2420*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 468-2025-UNIA-CU de fecha 07 de julio de 2025, se resolvió **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0308-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 16 de junio de 2025; en consecuencia, **APROBAR** la propuesta de contrato directo del **DR. ANGEL HECTOR GOMEZ LANDEO** como docente de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme al cuadro que se señala a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
ANGEL HECTOR GOMEZ LANDEO	DC – A2	000147	Lengua Originaria I: Diálogos Situacionales	2025 - I

Que, mediante Informe N° 430-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por la CPC. Amalia Valles Vásquez en su calidad de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 468-2025-UNIA-CU de fecha 07 de julio de 2025, por motivo de que no se consideró la fecha de contrato de inicio y cese;

Que, mediante Carta N° 2526-2025-UNIA-DGA de fecha 21 de agosto de 2025, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas en su condición de Directora General de Administración, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 468-2025-UNIA-CU, debiendo indicar que el periodo de contrato del Dr. Ángel Héctor Gómez Landeo es del 10 de junio al 31 de julio de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2025-UNIA-CU de fecha 27 de agosto, continuada el 01 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, ADVERTIR** del error cometido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0308-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 16 de junio de 2025; en consecuencia, **RECTIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 468-2025-UNIA-CU de fecha 07 de julio de 2025, en el extremo de indicar que el periodo de contrato del Dr. Ángel Héctor Gómez Landeo es del 10 de junio al 31 de julio de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 663-2025-UNIA-CU

de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ADVERTIR del error cometido en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0308-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 16 de junio de 2025, por no haber precisado con exactitud el periodo de contrato.

SEGUNDO. – RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 468-2025-UNIA-CU de fecha 07 de julio de 2025, en el extremo de periodo de contrato del Dr. Ángel Héctor Gómez Landeo, quedando redactado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE CONTRATO	AIRHSP	ASIGNATURA	PERIODO DE CONTRATO
ANGEL HECTOR GOMEZ LANDEO	DC – A2	000147	Lengua Originaria I: Diálogos Situacionales	10 de junio al 31 de julio de 2025

TERCERO. – PRECISAR que quedan subsistentes los demás contenidos de la Resolución de Consejo Universitario N° 468-2025-UNIA-CU de fecha 07 de julio de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo